

constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre dicha modificación elaborado por el Consejo de Administración, así como el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Ribeira, 26 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramiro Carregal Rey.—41.927.

FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S. A.

Junta general extraordinaria de la compañía

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad en fecha 24 de julio de 2001, se convoca a los accionistas de la compañía «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, sito en Roquetas de Mar (Almería), urbanización «Playa Serena», avenida Principal, sin número, en primera convocatoria, el día 6 de septiembre de 2001, a las doce horas, y, en su caso, el día siguiente, 7 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación o no de nombramiento de Consejeros por cooptación. En su caso, cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales. Condición de accionistas de los Administradores.

Tercero.—Examen y ratificación del contrato de arrendamiento de finca celebrado entre las entidades mercantiles «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», y «Stadplatz, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Traslado de domicilio social de Roquetas de Mar (Almería) a la ciudad de Madrid.

Quinto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.

Sexto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto a todos los movimientos contables habidos desde la emisión del dictamen definitivo de la Comisión Interventora.

Séptimo.—Acordar la redenominación del capital social de la compañía al euro en virtud de la Ley 46/1998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste a obtener de la sociedad los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y copia de todo aquel documento que haya de ser sometido a la aprobación de la Junta.

El órgano de administración ha dispuesto la asistencia a la Junta de un Notario a los efectos previstos en la Ley.

Roquetas de Mar (Almería), 24 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—41.669.

FIGLIOINVER, S. L.

(Sociedad escindida)

MAURURU, S. L.

FRANMAJOSE, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta general de «Figlioilver, Sociedad Limitada» celebrada el día 18 de julio de 2001 acordó, por unanimidad, su escisión total, con su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Maururu, Sociedad Limitada» y «Franmajose, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del

acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—42.048. 2.ª 7-8-2001

FREBLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el despacho de Abogados «Cancio y Herrero», situado en la calle de O'Donnell, número 26, de Madrid, el día 3 de septiembre de 2001 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, sustituyendo el Consejo de Administración por un Administrador único y consecuente modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Examen e información, en su caso, de las cuentas anuales, el informe, de gestión y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tiene cualquiera de ellos a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2001.—La Presidenta.—41.670.

FRUNATUR, S. A.

Anuncio de reducción de capital a cero, para restablecer el equilibrio patrimonial, y simultáneo aumento de capital de la compañía «Frunatur, Sociedad Anónima»

La Junta general ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2001, adoptó por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y aumentarlo de forma simultánea hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, equivalente a 79.865.280 (setenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientas ochenta) pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Reducción de capital social hasta (0) cero pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital; y simultánea ampliación del mismo hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, equivalente a 79.865.280 (setenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientas ochenta) pesetas, con la emisión de 40 (cuarenta) nuevas acciones nominales, numeradas del 1 al 40, ambos inclusive, de un valor nominal de 12.000 (doce mil) euros (equivalentes a un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas), y perteneciendo todas ellas a una misma clase y serie, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; con modificación de los

artículos correspondientes de los Estatutos sociales. La ampliación se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias, totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción, previéndose la ampliación parcial o incompleta por el importe suscrito y desembolsado.

Segunda.—Condiciones concretas de reducción y aumento de capital simultáneo:

a) Anulación y cancelación de la totalidad de las acciones actualmente existentes. La reducción se efectúa mediante la amortización de las acciones actuales de la sociedad, es decir, de las acciones 1 al 1.567. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los socios por las acciones así amortizadas.

b) Aumento de capital, nominado en euros, por un importe total de hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, que se realiza mediante la emisión de 40 (cuarenta) nuevas acciones ordinarias y nominativas. Y en consecuencia la nueva cifra de capital estará representada por 40 (cuarenta) nuevas acciones nominativas, de un valor nominal de 12.000 (doce mil) euros cada una, todas de la misma clase, serie y con iguales derechos y obligaciones.

c) Dichas acciones podrán ser suscritas por todos los actuales accionistas de la compañía en proporción al número de las que ha venido ostentando hasta la fecha. Dichos socios son los titulares del derecho de suscripción preferente. El contravalor de las nuevas acciones se hará efectivo mediante aportación dineraria.

d) Estas nuevas acciones se suscriben a la par.

e) El plazo de suscripción será el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», debiendo desembolsarse el total del importe correspondiente en el momento de la suscripción, mediante ingreso efectivo y fecha valor, dentro de dicho mes, en la cuenta corriente de la sociedad en el Banco Simeón, sucursal de avenida Habana, de Ourense, con el número 0048 3006 21 0136796355, o bien mediante entrega cierta en el domicilio social al Presidente del Consejo de Administración o Consejero Delegado, de cheque bancario conformado o avalado bancariamente, con fecha valor dentro de dicho mes.

f) En caso de suscripción incompleta, sólo los socios o accionistas que hayan suscrito acciones nuevas tendrán derecho a tomar las que hubieran quedado desiertas, dentro del plazo de otro mes, a contar del vencimiento señalado para la suscripción, y en la misma proporción que las que ya ostenten en ese momento.

g) En caso de que quedara algún remanente de acciones no suscritas por los procedimientos anteriores, el capital se entenderá aumentado únicamente en el importe de las suscripciones efectivamente realizadas y desembolsadas en su totalidad, siempre y cuando dicho importe fuera igual o superior a 60.102 (sesenta mil ciento dos) euros, 10.000.000 (diez millones) de pesetas, pues en caso contrario quedarían sin efecto tanto la reducción como la ampliación acordadas.

Tercera.—Adaptación, en su caso, de los artículos de los Estatutos sociales que queden afectados, conforme a la suscripción definitiva que se lleve a cabo.

En el supuesto de que la ampliación de capital se suscribiera en su totalidad, el artículo 5 de los Estatutos sociales será del siguiente tenor:

«El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) euros, suscrito y desembolsado en su totalidad. El capital social está dividido en cuarenta (40) acciones, ordinarias, nominativas, de una sola serie y clase, de doce mil (12.000) euros de valor nominal, numeradas correlativamente del uno al cuarenta, ambas inclusive».

En caso de suscripción incompleta igual o superior a 60.102 euros (10.000.000 de pesetas), dicho texto se adaptaría a la cifra del capital de que se trate.

Ourense, 19 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero delegado.—42.611.